Resolución N° 153/2026 de fecha 15 de octubre del 2026

Expediente 2026-34-1-0000057

VISTO:

1) el expediente 2026-34-1-0000057 en virtud del cual se tramita la cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro de la que se aborda el cambio del sistema de declaraciones juradas con base en el sistema DeclaraBID;

2) el proyecto **SENDA —Sistema Electrónico Nacional de Declaraciones Juradas y Análisis—**, orientado al fortalecimiento y modernización del sistema de gestión y análisis de declaraciones juradas de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

RESULTANDO:

1) que el proyecto comprende el desarrollo e implementación de herramientas para la presentación electrónica, gestión, almacenamiento, procesamiento y análisis de declaraciones juradas, así como la incorporación progresiva de mecanismos de interoperabilidad;

2) que su implementación requiere coordinar el desarrollo tecnológico con la adecuación de los procedimientos institucionales, la migración de información y la capacitación de los funcionarios y demás usuarios del sistema;

3) que resulta necesario establecer prioridades y organizar las actividades de preparación, prueba y puesta en funcionamiento de SENDA.

CONSIDERANDO:

1) que el fortalecimiento de la gestión de declaraciones juradas requiere una serie de medidas imprescindibles que permitan una fiscalización eficaz, oportuna y basada en criterios técnicos. En tal sentido, resulta necesario incorporar herramientas tecnológicas que optimicen el tratamiento y análisis de la información disponible;

2) que el actual sistema de declaraciones juradas presenta serias debilidades en términos de seguridad informática junto con limitaciones operativas en el sistema actual, entre las que se destacan la imposibilidad de procesar simultáneamente la totalidad de la información disponible, la dependencia de procedimientos de análisis manual y la dificultad para identificar patrones complejos o inconsistencias en grandes volúmenes de datos;

3) que SENDA constituye una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades de la JUTEP, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los declarantes y mejorar la calidad, trazabilidad y aprovechamiento de la información;

4) que el desarrollo y testeo del sistema debe contemplar su adecuación a las necesidades funcionales del organismo, la seguridad de la información, la protección de los datos y el respeto de los regímenes de reserva y acceso aplicables;

5) que la migración de información debe realizarse de forma planificada, preservando su integridad, trazabilidad y disponibilidad y asegurando la continuidad de los servicios institucionales;

6) que la capacitación y el acompañamiento de los usuarios resultan indispensables para la adopción y el funcionamiento del nuevo sistema;

7) que, por su alcance e impacto, corresponde reconocer el proyecto como una prioridad institucional y disponer la coordinación de las áreas involucradas.

ATENTO: A lo expuesto y a los cometidos de la Junta de Transparencia y Ética Pública;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto **SENDA —Sistema Electrónico Nacional de Declaraciones Juradas y Análisis—** y declarar su desarrollo e implementación como **prioridad institucional**, en el marco del fortalecimiento del sistema de declaraciones juradas.

2º) Priorizar las actividades de desarrollo, adaptación y testeo de SENDA, promoviendo la participación de las áreas usuarias y la validación de sus funcionalidades, seguridad y condiciones de operación antes de su puesta en producción.

3º) Encomendar a la División Declaraciones Juradas, en coordinación con los responsables de tecnología de la información y las demás áreas competentes, la elaboración de un **plan de migración**, que contemple:

a) el relevamiento de la información y de los sistemas de origen;

b) los criterios de depuración, correspondencia y validación de datos;

c) las etapas, responsables, recursos y cronograma de ejecución;

d) las medidas de respaldo, integridad, trazabilidad y confidencialidad;

e) las pruebas de migración y las medidas para asegurar la continuidad operativa.

4º) Encomendar a la División Declaraciones Juradas, en coordinación con las áreas competentes, la elaboración de un **plan de capacitación y acompañamiento**, dirigido a funcionarios de la JUTEP, referentes de los organismos y sujetos obligados, según sus respectivos roles. Dicho plan deberá establecer contenidos, modalidades, materiales de apoyo, responsables, cronograma y mecanismos de evaluación y asistencia.

5º) Disponer que los planes referidos sean elevados al Directorio, junto con una propuesta de cronograma de desarrollo, testeo e implementación que identifique los principales hitos, dependencias y necesidades de recursos.

6º) Encomendar a las áreas involucradas la coordinación de sus actuaciones y la priorización de las tareas necesarias para avanzar en el proyecto, dentro de sus competencias y de los recursos disponibles, informando oportunamente al Directorio sobre dificultades que requieran su intervención.

7º) Disponer la presentación de informes periódicos al Directorio sobre el avance del proyecto, los resultados de las pruebas y el cumplimiento de los planes de migración y capacitación.

8º) Comuníquese a todas las áreas de la Institución y a los equipos participantes en el proyecto.

9°) Cumplido, archívese.

Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti